Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–La actuaria, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1996, sobre notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Ubaldo Mateos Velázquez, correspondiente al expediente n.º 96010132.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio, se hace pública notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Ubaldo Mateos Velázquez con N.I.F.: 7.421.943-G, y domicilio en la Calle Mallorca, n.º 496, 4.º-2.ª de Barcelona.

Concepto: Donaciones.
RS/vc Expediente: 96010132.

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D.ª Marcelina Velázquez Paz, a favor de Mateos Velázquez Ubaldo elevada a escritura pública de compraventa n.º 1192 el 4 de octubre de 1991, ante el Notario D. Celestino Mendizábal Gabriel las finca/s que a continuación se describe/n:

–Casa sita en la C/ Los Barrantes, 15 del término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en Paseo de Roma s/n, módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 386132 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–La actuaria, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1996, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Antonio Redondo González, correspondiente al expediente n.º 96010364.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio, se hace pública notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Antonio Redondo González con N.I.F.: 06.965.360-X, y domicilio en la Calle Santa Amalia, 16 del término municipal de Miajadas (Cáceres).

Concepto: Donaciones.
RS/vc Expediente: 96010364.